NOTA DNCP/ DNC/ N° 30093/ 2017

Asunción, 17 de Noviembre de 2017

REF.: EXP. N° 336882 (14/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Útiles de Oficina para APS -". – ID N° 336941 (NOTA DE OBSERVACIÓN)

Lic.
Mirna Pereira, Jefa
Unidad Operativa de Contratación
Sub Unidad N°1 (S1) - UOC Nro. 1 Nivel Central (D.O.C)
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 18: Observamos que establecen las muestras como un documento sustancial, siendo que lo mencionado no es sustancial como lo establece el art. 60 del Decreto 21909/03.
2. Anexo B: Punto 20:
   a. Ítem 1: Consultamos a la convocante cuál sería la cantidad máximo de hojas a archivar en los biblioratos. Así mismo, sugerimos indicar criterios objetivos, considerando que comprobaría la dureza de la tapa tratando de doblarla a mano, lo cual podría resultar subjetivo.
   b. Ítem 6: Consultamos a la convocante cuántas hojas estarían foliando para comprobar que el sellado sea legible.
3. Anexo B: Punto 31: El formulario N°3 indicado en dicho punto no corresponde al formulario de declaración jurada de cumplimiento de contrato, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
4. Observamos una mala enumeración luego del punto 32 del Anexo B, lo cual repercute hasta el final de dicho anexo, por lo cual sugerimos subsanar observación, considerando la numeración de los puntos del Anexo B de la carta de invitación estándar.
5. Anexo C: Observamos que establecen medidas aproximadas, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos que estipulen medidas mínimas o máximas, o de lo contrario rangos, teniendo en cuenta el inciso g del art. 20 de la ley 2051/03.
6. Anexo E: Punto V: Sugerimos a la convocante indicar todos los documentos necesarios para la evaluación de las ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py